



CM

RAD. 2016-00065-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido al proceso los Herederos Indeterminados y demás personas Indeterminadas de la señora **MARIA SOCORRO GALVIS** para hacer valer sus derechos sobre el gravamen hipotecario que recae en el inmueble objeto de usucapión, y habiéndose realizado la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que las represente.

Así, de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador ad litem, se designa a la Doctora **SIOMARA CEPEDA RUEDA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce934caaca4d459598566b29c688604823f5f2e594151ff6196efc308dbd067**

Documento generado en 03/09/2020 02:52:03 p.m.